

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 084 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 19 JUN. 2015

Visto, las Notas N° 571 y N° 590-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y el Informe N° 00385-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de obras;

Que, el 10 de abril de 2014 se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa", con un monto de inversión de S/. 11'220,925.00 (Once Millones Doscientos Veinte Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, Código SNIP N° 67963;

Que, con Oficio N° 378-2015-PRODUCE/OGPPP-Opi del 18 de junio de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción comunica al FONDEPES que se ha efectuado el registro de variaciones en la fase de inversión del citado proyecto, cuyo monto de inversión modificado asciende a S/. 12'649,886.00 (Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 17 de setiembre de 2014 el FONDEPES suscribió el Contrato N° 054-2014-FONDEPES con el CONSORCIO SUR (integrado por los señores Boris Guillermo Panca Bejar y Limberg Waldyr Luque Ortiz) para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa", por el monto de S/. 266,637.60 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete con 60/100 Nuevos Soles);



L. VASQUEZ



E. VILLACORTA



JMR

Que, con Notas N° 571 y N° 590-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 17 y 19 de junio de 2015 respectivamente, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola señala que el consultor Consorcio Sur ha cumplido con levantar las observaciones y que el contenido del expediente técnico es conforme a lo indicado en los Términos de Referencia, por lo que solicita su aprobación, previa opinión legal;

Que, mediante Informe N° 00385-2015-FONDEPES/OGAJ del 19 de junio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, concordado con el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen que previamente a la aprobación del expediente de contratación, para los casos de obras, se requiere contar con el expediente técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo la citada Oficina General, precisa que el numeral 24 del Anexo Único del referido reglamento define al expediente técnico de obra como *"el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, estando al numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del PIP; por lo que conforme a los fundamentos técnicos y normativos indicados, se advierte que el expediente, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos técnicos y legales para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio del caso;

Con la visación de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa", elaborado por el consultor Consorcio Sur, cuyo presupuesto de obra asciende a S/. 11'332,620.12 (Once Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Veinte con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV, Código SNIP N° 67963, con precios al mes de febrero de 2015 y un plazo de ejecución de 240 días calendario, cuyo contenido es el siguiente:

Tomo I

- Memoria Descriptiva General (Resumen Ejecutivo, Objetivo de los Componentes).





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 084 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 19 JUN. 2015

- Aspectos Generales, Metas Físicas (Obras Portuarias, Estructura en Tierra, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Equipamiento, Impacto Ambiental).

Tomo II

- Especificaciones Técnicas por Especialidad (Obras Portuarias, Estructuras en Tierra, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Equipamiento, Impacto Ambiental).

Tomo III

- Presupuesto General (Resumen, Gastos Generales Fijos y Variables, Listado de Insumos)
- Presupuesto por Especialidad
 - Obras Portuarias (Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, Metrados, Fórmula Polinómica)
 - Estructuras en Tierra (Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, Metrados, Fórmula Polinómica)
 - Arquitectura (Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, Metrados, Fórmula Polinómica)
 - Instalaciones Sanitarias (Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, Metrados, Fórmula Polinómica)
 - Instalaciones Eléctricas (Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, Metrados, Fórmula Polinómica)
 - Equipamiento (Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, Metrados, Fórmula Polinómica)
 - Impacto Ambiental (Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, Metrados, Fórmula Polinómica).
- Cronogramas
 - Cronograma de Ejecución de Obra
 - Cronograma Valorizado
 - Cronograma de Utilización de Recursos

Tomo IV A

- Planos de Obras Portuarias, Planos de Estructuras en Tierra, Planos de Arquitectura

Tomo IV B

- Planos de Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Planos de Instalaciones Eléctricas.
- CD



L. VASQUEZ



E. VILLACORTA



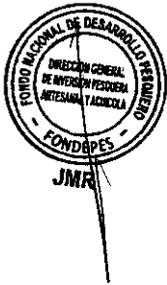
JMR

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Consorcio Sur, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan, de acuerdo a sus competencias.



Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Rincón
LUCY VASQUEZ RINCÓN
Secretaría General